

**República de Panamá
Ministerio de Salud**

**Registro Nacional de Cáncer de Panamá
(RNCP)**

**Dra. Zelibeth Valverde
Directora de Planificación
18 de febrero de 2014**

Antecedentes



- **1964**
Resolución del Ministerio de Salud de Panamá, que obligaba a la notificación de los tumores malignos

- **1974 se conformó la Comisión Nacional del RNCP**



- **1984, Resuelto N° 00306 sienta las bases del RNCP**

- **2000 Decreto ejecutivo 384 hace obligatorio la notificación de cáncer tanto de entidades públicas como privadas**

- **2010**
Aplicación de Guías REDEPICAN



- **2011**
Decreto ejecutivo 884 que reforma el decreto 384 crea la comisión nacional de cáncer
Decreto 885 desarrolla el funcionamiento del RNCP

- **1 de Enero de 2012 se inicia la captura en el nuevo Sistema Informático del RNCP**

¡Bienvenidos! sticky



ADMINISTRACIÓN DEL
PORTAL

• Inicio de sesión

¿Qué es el RNCP?

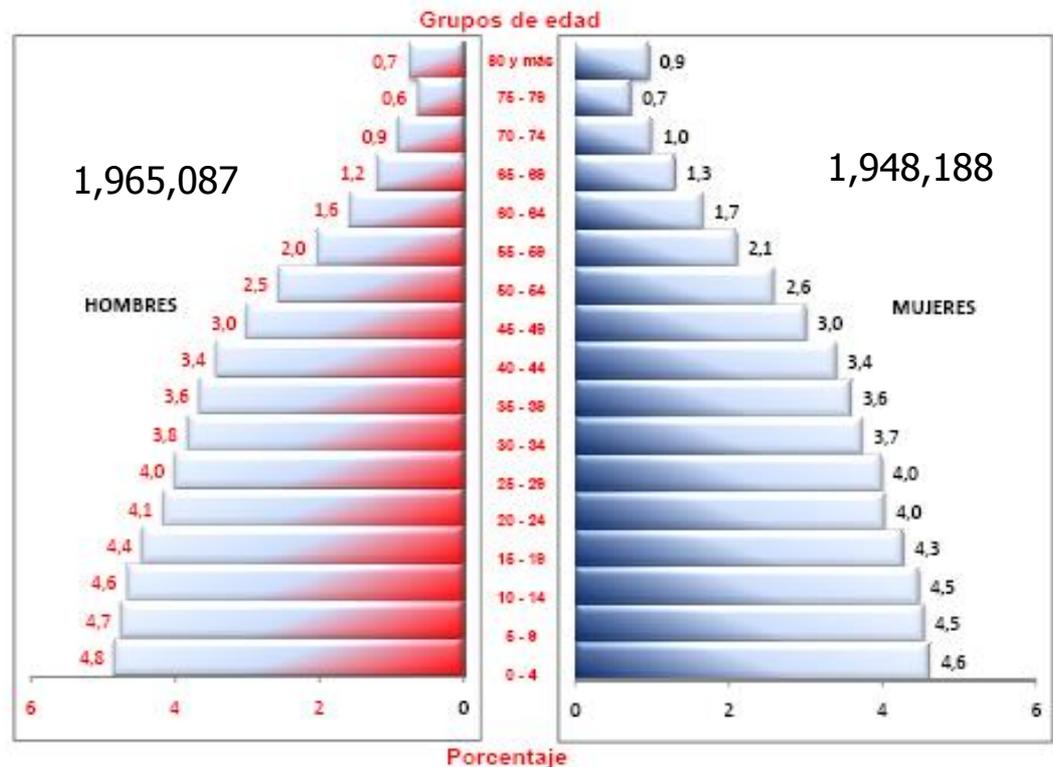
PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN DE LA REPÚBLICA, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD. AÑO: 2014

Registro Nacional de
Cáncer de Panamá

✓ POBLACIONAL

✓ GENERAL

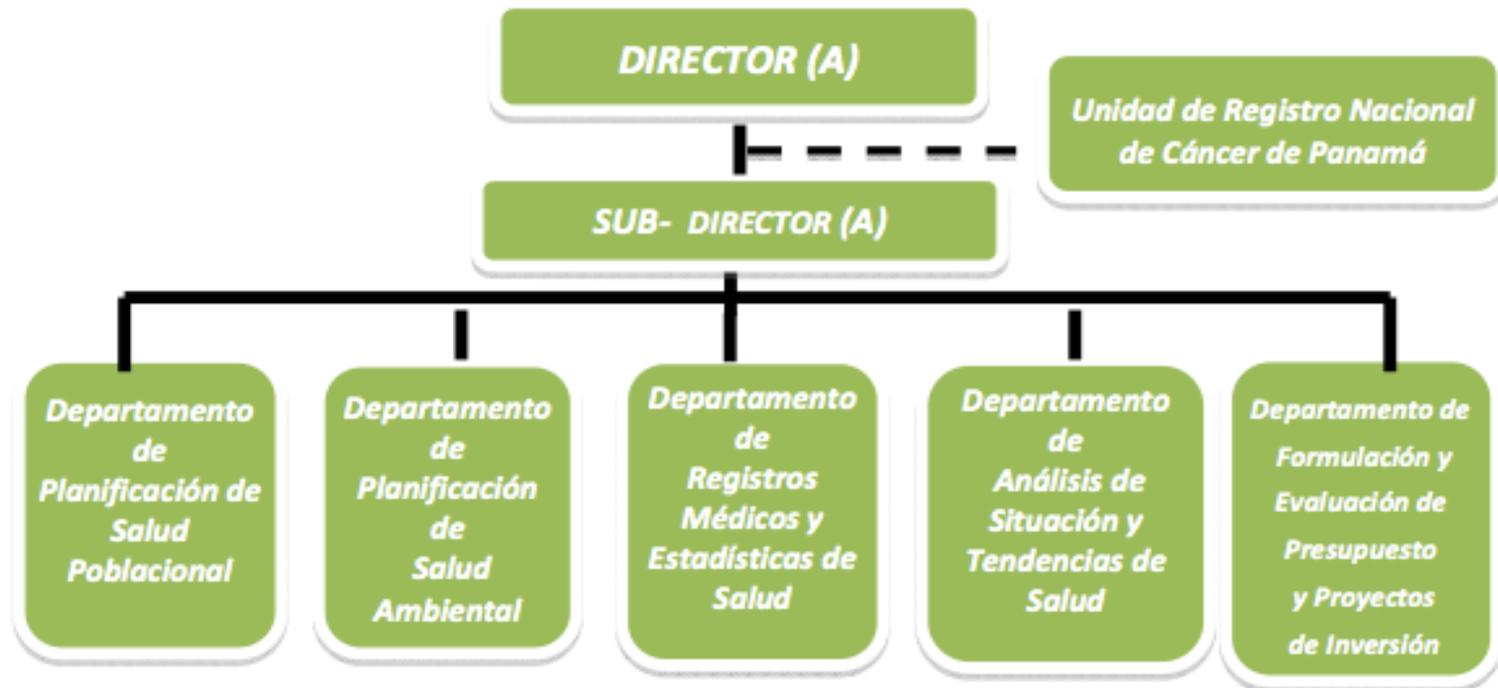
✓ NACIONAL



Fuente: Departamento de Registros y Estadísticas de Salud. - Minsa. Censo: 2010.

Estimación de la Población Total del País al 2014: 3,913,275 habitantes

RNCP Pertenece al Ministerio de Salud ubicado en la Dirección de Planificación, tiene una plataforma tecnológica tipo web desde el 1 de Enero 2012



Cuenta con el apoyo técnico del Registro Hospitalario del Instituto Oncológico Nacional

Comité Técnico con Equipo Capacitado: Médicos y Personal de Registros y Estadísticas de Salud

Objetivo General:

- Es un sistema de información permanente sobre todos los casos de cáncer de Panamá, que permita el conocimiento sobre la magnitud y distribución del Cáncer en el país, la comparabilidad internacional de los datos, la planificación de proyectos, planes y programas, además del desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas.

Objetivos Específicos:

- **Capturar almacenar y procesar de manera permanente la información general y clínica** proveniente de todos los casos de cáncer diagnosticados en Panamá
- Establecer un sistema de control de la calidad de los datos que incluya los indicadores que permitan evaluar la exhaustividad y validez del registro.....

Instalaciones de salud con datos en el Sistema informático del RNCP vía web actualmente son:

13 Instalaciones Públicas
4 Instalaciones Privadas

AVANCES LOGRADOS



Marco legal fortalecido a través de decretos para la obtención de la información de entidades de salud pública y privada

Establecimiento de una normativa para el funcionamiento de los registros

Avances en la homogenización de la manera de captar la información a través del sistema informático utilizado en web.



**Propiedad intelectual, de la versión I del manual de procedimiento del Registro Nacional de Cáncer de Panamá (RNCP)
ISBN 978-9962-621-23-2**

Capacitaciones a nivel internacional y nacional

Desarrollo del Módulo de Captura del RNCP

Se desarrolla un Sistema automatizado que permite la captación, validación y procesamiento de los datos vía web



DECRETO EJECUTIVO Nº 384
(De 20 de diciembre de 2000)

Que crea la Comisión Nacional del Registro del Cáncer y dicta otras disposiciones.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años, el cáncer ha estado entre las dos primeras causas de defunciones del país.

Que la atención de las necesidades médicas de la población en general requieren del uso de recursos humanos, técnicos y farmacológicos muy especializados.

Que en virtud del impacto que tiene en la población, desde el punto de vista social y económico, las altas tasas de mortalidad, morbilidad por enfermedades neoplásicas malignas, se hace necesario reorganizar y formalizar el registro de la información que desde 1974 se ha recabado, con el fin que sea oportuna, fidedigna, completa y adecuada para establecer las necesidades de prevención y control que minimicen los efectos de esta enfermedad.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se declaran a las enfermedades neoplásicas malignas, como de notificación obligatoria para las instituciones públicas y privadas de salud. El Ministerio de Salud establecerá las normas que se emplearán, para este fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Será obligatorio anotar el número de cédula de identidad personal, si se trata de una persona de nacionalidad panameña, o el número de pasaporte, si se trata de extranjera, en las notificaciones de enfermedades

República de Panamá

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO Nº 884
(De 26 de agosto de 2011)



Que reforma el Decreto Ejecutivo No.384 de 20 de diciembre de 2000, que crea la Comisión Nacional del Registro del Cáncer y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años, el cáncer ha estado entre las dos primeras causas de defunciones del país.

Que la atención de las necesidades de salud de la población enferma de cáncer, requiere del uso de la información relacionada con esta enfermedad, para la correcta toma de decisiones en la planificación, evaluación de los proyectos, planes y programas;

Que en virtud del impacto que tienen en la población, desde el punto de vista social y económico, las altas tasas de mortalidad y morbilidad por enfermedades neoplásicas malignas, se hace necesario reorganizar y formalizar el sistema de información del Registro Nacional del Cáncer, con el fin de obtener datos oportunos, fidedignos completos y útiles en la prevención, control e investigaciones relacionadas con esta enfermedad;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. El artículo segundo del Decreto Ejecutivo No.384 de 20 de diciembre de 2000, queda así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO.** Será obligatorio anotar el número de cédula de identidad personal, y en el caso de extranjeros, el número de pasaporte, en la notificación de enfermedades neoplásicas malignas, a fin facilitar el manejo de la información y preservar la privacidad de la persona.

Igualmente, será obligatorio un estudio histopatológico de toda muestra extraída mediante un acto quirúrgico”.

ARTÍCULO 2. El artículo tercero del Decreto Ejecutivo No.384 de 20 de diciembre de 2000 queda así:

Crea la comisión nacional del Registro del cáncer

República de Panamá

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO N° 885
(De 29 de Agosto de 2011)

Que desarrolla el funcionamiento del Registro Nacional del Cáncer en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que en Panamá se da una incidencia de enfermedades transmisibles y crónicas degenerativas, dentro de las cuales se ubican entre las principales causas de muerte, los tumores malignos desde la década de 1980;

Que los Registros Poblacionales de Cáncer son considerados por la Organización Mundial de la Salud y su Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC), como sistema de información epidemiológico, que permite conocer la incidencia y distribución de los cánceres en una población determinada;

Que el Decreto Ejecutivo No. 384 del 20 de diciembre de 2000, crea la Comisión Asesora del Registro Nacional del Cáncer y establece la notificación obligatoria de todos los casos nuevos de cáncer;

Que el artículo sexto de la normativa supra mencionada, regula el funcionamiento del Registro Nacional del Cáncer en la República de Panamá, con el objetivo de establecer un sistema de vigilancia e información completa de cada caso diagnosticado en el país, en cualquier institución y por cualquier medio diagnóstico. Sus funciones son capturar, custodiar, regular, proporcionar, administrar, almacenar, procesar y analizar la información

DECRETA:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Se regula el funcionamiento del Registro Nacional del Cáncer en la República de Panamá, el cual tiene como objetivo recolectar, almacenar, procesar y analizar de forma continua y sistemática datos sobre todos los casos de cáncer diagnosticados en el país en cualquier institución y por cualquier medio diagnóstico.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Decreto Ejecutivo, los siguientes términos entenderán así:

1. **Comisión Asesora del Registro Nacional de Cáncer:** Comisión que facilitará y apoyará, no solo la puesta en marcha del Registro, sino en la toma de decisiones relacionadas con todos los procesos, incluyendo la formación continua del personal vinculado al Registro Nacional del Cáncer de Panamá.
2. **Registro Nacional del Cáncer de Panamá (RNCP):** Es un sistema de información permanente de todos los casos de cáncer diagnosticados en el país en cualquier institución y por cualquier medio diagnóstico y cuyas funciones son las

captar, almacenar, procesar y analizar la información. Es un registro de base poblacional y cobertura nacional; tiene como finalidad proveer información útil para conocer el problema del cáncer en el país, contribuir a la planificación de los recursos humanos, materiales relacionados con la oncología, en la planificación y evaluación de los programas de control del cáncer. Permite además, el desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas.

3. **Manual de Procedimiento (MP) del Registro Nacional de Cáncer de Panamá:** Es la herramienta básica, de estricto cumplimiento, que describe las definiciones, los procesos, actividades y características de RNCP. Este MP será sometido a procesos de actualización con la periodicidad que se requiera.

Que desarrolla el funcionamiento del RNCP



El Manual establece
todos los procedimientos
a nivel hospitalario y
Nacional

República de Panamá
Ministerio de Salud
Registro Nacional del Cáncer

Manual de Procedimientos



Se creó el Formulario de caso de cáncer del RNCP

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
REGISTRO NACIONAL DEL CÁNCER DE PANAMÁ
FORMULARIO DE CASO DE CÁNCER

CÉDULA

PROV. AV. TOMO ASIENTO

PRIMER NOMBRE _____ SEGUNDO NOMBRE _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____

FECHA DE NACIMIENTO EDAD SEXO
DÍA MES AÑO HOMBRE MUJER

Residencia Habitual _____

PROVINCIA _____ DISTRITO _____ CORREGIMIENTO _____

DIRECCIÓN: _____

Nº TELEFONO RAZA: BLANCO NEGRO MESTIZO ASIÁTICO

INDÍGENA

FECHA DEL DIAGNÓSTICO DÍA MES AÑO

SITIO PRIMARIO (Topografía) _____

TIPO HISTOLOGICO (Morfología) _____

COMPORTAMIENTO

GRADO DE DIFERENCIACION EXTENSION LATERALIDAD

| | | |
|---|--------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Bien diferenciado | <input type="checkbox"/> In situ | <input type="checkbox"/> Derecho |
| <input type="checkbox"/> Moderadamente diferenciado | <input type="checkbox"/> Localizada | <input type="checkbox"/> Izquierdo |
| <input type="checkbox"/> Pobremente diferenciado | <input type="checkbox"/> Regional | <input type="checkbox"/> Bilateral |
| <input type="checkbox"/> Indiferenciado o anaplástico | <input type="checkbox"/> Metástasis | <input type="checkbox"/> No corresponde |
| <input type="checkbox"/> No determinado o inaplicable | <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> Desconocido |

BASE MÁS VÁLIDA DEL DIAGNÓSTICO:

| | | | |
|---|--------------------------|-------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> Sólo clínica | <input type="checkbox"/> | Citología | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Investigación clínica | <input type="checkbox"/> | Hematología | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Exámenes bioquímicos/inmunológicos | <input type="checkbox"/> | Histología | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> III Radiología | <input type="checkbox"/> | Desconocido | <input type="checkbox"/> |

UNIDAD O INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EXÁMEN HISTOPATOLOGICO

UNIDAD O INSTITUCIÓN QUE REPORTA EL CASO

ETAPA CLÍNICA in situ I II III IV desconocida no aplicable

T N M

FECHA DE DEFUNCIÓN DÍA MES AÑO

SE ELABORARON LOS CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD

MINISTERIO DE SALUD
REGISTRO NACIONAL DE CÁNCER DE PANAMÁ ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Panamá, _____ de _____ de _____

Yo _____, con CIP: _____ he leído los acuerdos de confidencialidad vigentes en el RNCP y me comprometo a cumplirlos, protegiendo de este modo los datos de identificación personal y otros de las personas incluidas en el sistema. Así mismo, me comprometo a no transmitir información no autorizada a terceros, en formato magnético, papel o de forma verbal. Acepto que este acuerdo permanezca vigente aún después de no estar en ese puesto de trabajo.

Firma: _____

Fecha:

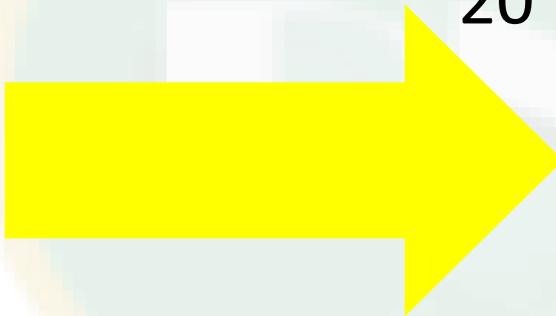
Captura de la información se inició el 1 de enero de 2012

- Se crean los equipos regionales de implementación (ERI)
- Se realizó la primera capacitación para los ERI y los Hospitales privados
- Se realiza, la reunión con Directivos nacionales y de hospitales (Sector Público y privado)

¿Cuáles instituciones están incluidas en la etapa I de implementación del RNCP?

EN PANAMÁ

20



- Hospital Santo Tomás
- Hospital Del Niño
- Instituto Oncológico Nacional
- Hospital San Miguel Arcángel
- Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid
- Hospital De Especialidades Pediátricas
- Hospital Doctora Susana Jones
- Hospital Doctor Nicolás A. Solano
- Hospital De Chepo
- Centro Médico Paitilla
- Clínica Hospital Nacional
- Clínica Hospital Río Abajo
- Clínica Hospital San Fernando
- Clínica Hospital Santa Fe
- Clínica Hospital De Especialidades Médicas
- Centro Médico San Luis
- Hospital Punta Pacífica
- Clínica CHEMSA
- Clínica Hospital Doctor Saturno
- Clínica Hospital Panamericano

Colón 3



Hospital Doctor Manuel Amador Guerrero
Centro Médico Del Caribe
Hospital Colón Cuatro Altos

Coclé 2



Hospital Aquilino Tejeira
Hospital Doctor Rafael Estévez

Herrera 4



Hospital El Vigía Dr. Gustavo N. Collado
Hospital Doctor Cecilio Castellero
Clínica Hospital San Juan Bautista
Clínica Hospital Venancio Villarreal

Los Santos 2



Hospital Doctor Joaquín P. Franco
Hospital Regional Anita Moreno

Veraguas 2



Hospital Doctor Ezequiel Abadía
Hospital Luis "Chicho" Fábrega

Chiriquí 5



Hospital Dionisio Arrocha
Hospital Doctor Rafael Hernández
Hospital José Domingo De Obaldía
Clínica Hospital Mae Lewis
Hospital Chiriquí

Bocas Del Toro 1



Hospital De Changuinola

Instalaciones de Salud que reportaron al RNCP. Año 2012

| INSTALACION DE SALUD QUE REPORTA | Instalaciones en el RNCP | Instalaciones que Reportaron |
|---|--------------------------|------------------------------|
| HOSPITALES REPORTANDO (*) | 39 | 24 |
| HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD | 11 | 11 |
| Hospitales Nacionales / Patronatos | 3 | 3 |
| Hospitales Regionales | 8 | 8 |
| HOSPITALES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL | 11 | 9 |
| Hospitales Nacionales de la Caja de Seguro Social | 1 | 1 |
| Hospitales Regionales de la Caja de Seguro Social | 10 | 8 |
| HOSPITALES PRIVADOS REPORTANDO | 4 | 4 |
| CLINICAS PRIVADAS | 13 | 0 |

Fuente Documental: Base de Datos del Registro Nacional del Cáncer del Ministerio de Salud

Fuente Institucional: Departamento de Registros Médicos y Estadísticas de Salud, MINSA

TAREAS EFECTUADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- Visitas a todas las instalaciones de salud
- Seminario al personal médico y directivo
- Instalación del Sistema Automatizado en departamentos de estadística y Registros médicos
- Seminario sobre los procedimientos del RNCP en los hospitales

ACTUALES RETOS

- Concluir los módulos de Detección, Validación y Salidas del Sistema
- Presupuesto Específico para el Programa
- Desarrollo del Plan de capacitación
- Debilidad en el intercambio de información y experiencias con otros países
- Asesoría que realice la Aplicación de Evaluación al Registro y si cumple con los requisitos para ser reconocido como un Registro Internacional de Cáncer
- Presupuesto para el Monitoreo y Evaluación Presencial
- Acuerdos con el INEC y el Programa Informático relacionado con las Defunciones y el RNCP

Módulo de Captura del RNCP



Iniciar sesión

zelyvalverde

•••••

Iniciar sesión

Mantenerme conectado

Pantalla de bienvenida zelyvalverde! [\[Cerrar sesión \]](#)

Dirección de Planificación Registro Nacional de Cáncer



Bienvenidos al Sistema Informático del Registro Nacional de Cáncer de Panamá

Sistema optimizado para funcionar en: [Firefox 7](#), [Internet Explorer 9](#) y [Google Chrome](#)

Listado de Reportes

Número de Caso: Instalación: Opciones: Casos Aprobados: **4569**Casos Pendientes por MINSA: **509**Casos Pendientes por Instituciones: **259**Casos No aprobados por Instituciones y MINSA: **0**Casos No aprobados por Instituciones: **11**Casos No aprobados por MINSA: **134**Casos eliminado por MINSA: **174**

| No. Caso | Sitio Primario | Tipo Histológico | Sexo | Edad | Fecha de diagnóstico | Institución | Aprobado por el Minsa | Aprobado por el supervisor | | |
|----------|---------------------|----------------------------------|--------|---------|----------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------------|----------|----------|
| 1200148 | Mama, SAI | Carcinoma ductal infiltrante SAI | Mujer | 64 Años | 25 enero 2012 | HOSPITAL PUNTA PACIFICA | ✓ | ✓ | Detalles | Eliminar |
| 1200152 | Glándula prostática | Adenocarcinoma SAI | Hombre | 65 Años | 23 enero 2012 | HOSPITAL PUNTA PACIFICA | ✓ | ✓ | Detalles | Eliminar |
| 1200153 | Ovario | Carcinoma de células claras | Mujer | 74 Años | 06 enero 2012 | HOSPITAL PUNTA PACIFICA | ✓ | ✓ | Detalles | Eliminar |

Boletín del Registro Nacional de Cáncer de Panamá 2010

CUADRO: 1

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION DE PLANIFICACION/ DEPTO. DE REGISTROS Y ESTADISTICAS DE SALUD

REGISTRO NACIONAL DEL CÁNCER

INCIDENCIA POR TUMORES MALIGNOS EN LA REPUBLICA DE PANAMÁ

POR AÑO DE OCURRENCIA, SEGUN PROVINCIA

AÑOS: 2000 - 2010

| PROVINCIA | 2000 | 2001 | 2002 ^R | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|------------------------|-------|-------|-------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| TOTAL | 4,227 | 4,367 | 4,371 | 4,766 | 4,754 | 4,854 | 4,981 | 5,035 | 5,001 | 5,432 | 5,143 |
| BOCAS DEL TORO | 64 | 66 | 73 | 78 | 85 | 76 | 71 | 77 | 83 | 84 | 83 |
| COCLÉ | 178 | 167 | 232 | 214 | 233 | 259 | 271 | 299 | 307 | 307 | 268 |
| COLÓN 1/ | 231 | 240 | 243 | 261 | 241 | 236 | 262 | 255 | 241 | 283 | 218 |
| CHIRIQUÍ | 579 | 591 | 594 | 633 | 566 | 667 | 711 | 634 | 698 | 700 | 659 |
| DARIÉN | 27 | 22 | 24 | 29 | 38 | 33 | 26 | 31 | 33 | 26 | 36 |
| HERRERA | 128 | 154 | 136 | 141 | 225 | 238 | 173 | 207 | 189 | 213 | 149 |
| LOS SANTOS | 108 | 108 | 113 | 154 | 164 | 183 | 149 | 179 | 192 | 197 | 143 |
| PANAMÁ | 2,691 | 2,750 | 2,696 | 2,989 | 2,921 | 2,895 | 2,994 | 2968 | 2958 | 3291 | 3216 |
| VERAGUAS | 208 | 243 | 225 | 237 | 252 | 233 | 284 | 312 | 252 | 269 | 272 |
| COMARCA EMBERÁ | ... | .. | 3 | ... | ... | 1 | 2 | 2 | 1 | 4 | 0 |
| COMARCA GNÖBE BUGLÉ | .. | 11 | 11 | 16 | 9 | 23 | 22 | 40 | 31 | 38 | 23 |
| COMARCA GUNA YALA | 13 | 14 | 21 | 14 | 7 | 10 | 16 | 31 | 15 | 8 | 17 |
| NO ESPECIF. | .. | 1 | .. | .. | 13 | .. | .. | .. | 1 | 12 | 59 |

CUADRO: 1**MINISTERIO DE SALUD****DIRECCION DE PLANIFICACION/ DEPTO. DE REGISTROS Y ESTADISTICAS DE SALUD****REGISTRO NACIONAL DEL CÁNCER****CASOS REPORTADOS POR TUMORES MALIGNOS EN LA REPUBLICA DE PANAMÁ****POR AÑO DE OCURRENCIA, SEGUN PROVINCIA****AÑOS: 2011 – 2012 - /P**

| PROVINCIA | 2011/P | 2012/P |
|----------------------------|---------------|---------------|
| TOTAL | 4,286 | 4,097 |
| BOCAS DEL TORO | 95 | 54 |
| COCLÉ | 182 | 94 |
| COLÓN 1/ | 205 | 76 |
| CHIRIQUÍ | 586 | 357 |
| DARIÉN | 14 | 19 |
| HERRERA | 145 | 163 |
| LOS SANTOS | 142 | 80 |
| PANAMÁ | 2637 | 3096 |
| VERAGUAS | 246 | 117 |
| COMARCA EMBERÁ | 0 | 0 |
| COMARCA GNÖBE BUGLÉ | 28 | 34 |
| COMARCA GUNA YALA | 2 | 7 |
| NO ESPECIF. | 4 | 0 |

GRACIAS

trabajo en equipo



Todos
tenemos algo
valioso
que aportar

Teoría de los 300 líderes - <http://300-lideres.blogspot.com>
© 2011 - All Rights Reserved